RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N°25/2026, CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA, ID 5751-31-LP26.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

VALDIVIA,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

a. El Decreto Ley N.º 1.263 de 1975, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y sus modificaciones.

b. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

c. El Decreto Supremo N.º 135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.

d. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

e. La Ley 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

f. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N.º 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886 y sus modificaciones.

g. La resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre el trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

h. La Ley N.º 21.796, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

i. Que, debido a que el cargo de Director Titular de este Servicio se encuentra vacante, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA **272/52/2026** de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta electrónica N° 4532, de fecha 15 de septiembre de 2026 SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba bases administrativas especiales, bases técnicas, anexos, formularios y demás antecedentes y autoriza llamado para la licitación

pública N° 25/2026 "Conservación, mantención y seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia".

2. Resolución Exenta electrónica N° 4557, de fecha 23 de septiembre de 2026 SERVIU Región de Los Ríos, que modifica bases técnicas, Licitación Pública ID 5751-31-LP26.

3. La Resolución N° 65, de fecha 09 de febrero de 2026, del Ministerio de Hacienda, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 23 de febrero de 2026, que identifica las iniciativas de inversión en el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, entre ellas las correspondientes a los proyectos "Servicio de Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur", Código B.I.P. 30453123-0, y "Servicio de Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Oriente", Código B.I.P. 40034845-0, cuyos recursos financian la presente contratación.

4. La Ficha IDI actualizada, "**SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR" Código B.I.P.: 30453123-0.**

5. La Ficha IDI actualizada, **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL ORIENTE" Código B.I.P.: 40034845-0.**

6. Resolución Exenta electrónica N° 4552, de fecha 23 de septiembre de 2026, SERVIU Región de Los Ríos, que designa a profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para conformar la comisión de apertura y evaluación, Licitación Pública N° 25/2026, ID 5751-31-LP26. Dicha comisión está conformada por los siguientes funcionarios:

a) Robinson Cartes Villanueva, Ingeniero Civil en Obras Civiles.

b) Bárbara Gómez Cárdenas, Arquitecto.

c) Felipe Saphier Sepúlveda, Ingeniero Constructor.

d) Subrogante: Virginia Casanova Aguilar, Constructor Civil.

7. Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad suscritas por la Comisión Evaluadora mencionada en el considerando 6, y contenidas en la ficha de esta Licitación Pública, bajo el ID 5751-31-LP26, en Anexos del portal www.mercadopublico.cl

8. El Foro de la Licitación Pública, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 5751-31-LP26, cuyo período de consultas se inició el día 15 de septiembre de 2026 y cuyas respuestas fueron publicadas el día 25 de septiembre de 2026, el que forma

parte integrante del presente acto administrativo y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#	Fecha	Tipo	Preguntas	Respuestas
1	16-09-2026 09:30:28	P	No se contempla visita a terreno. Como se dimensionará el estado del parque, ubicación, instalaciones, bodegas, etc.	El oferente puede visitar las instalaciones, en el horario que estime conveniente
2	21-09-2026 10:46:35	P	En bases técnicas labores de seguridad pagina 38, se solicita, A) Para parque longitudinal Sur 3 Guardias de seguridad mínimo todo el día 2 guardias de seguridad toda la noche. B) Parque Longitudinal Oriente 6 Guardias de Seguridad todo el Día y 4 Guardias de Seguridad mínimo toda la noche, se requiere confirme dicha dotación, SI o NO.	No. La dotación señalada en la consulta será modificada mediante Resolución Exenta, eliminándose la referencia a una dotación diferenciada para horario nocturno. La dotación permanente mínima exigida por turno será la establecida en el punto 10 "Criterios de Evaluación de las Ofertas", letra D "Cantidad de Personal", de las Bases Administrativas, esto es, 3 guardias de seguridad para el Parque Longitudinal Sur y 11 guardias de seguridad para el Parque Longitudinal Oriente. La organización de los turnos será de responsabilidad del contratista, debiendo asegurar la cobertura mínima indicada y dar cumplimiento a la normativa laboral vigente.
3	21-09-2026 10:47:32	P	En Bases Técnicas, Labores de Seguridad Pagina 38 Punto 1.1.3, Se Solicita Medios de transporte adecuado para los Guardias Tipo Bicicletas, Scooter u otro, pero no existe listado de	Si, se solicita medio de transporte para desplazamiento interno del personal en los terminos indicados en las bases tecnicas. No se exige una cantidad especifica, pero esta debe ser suficiente para

			Maquinarias ni equipos, Se Consulta si se exigirá alguno de estos medios de transporte y que cantidad según tipo.	que quienes realizan las labores de seguridad puedan desplazarse dentro del parque
4	21-09-2026 10:47:51	P	Los montos destinados para cada sección longitudinal del Parque, son casi idénticos a los de la propuesta anterior, en esa oportunidad se permitió ofertar por sobre estos montos sin quedar fuera de bases y todas las empresas participantes superaron los montos establecidos. En esta oportunidad en Pagina 4 Bases Administrativas se señala que las ofertas quedaran inadmisibles en caso de sobrepasar los montos máximos. SE Consulta para que esto pueda ser efectivo se solicita disminuir exigencia y personal en cuanto a cantidad para poder ser efectiva la oferta.	No, los requisitos son los minimos y el monto disponible es el maximo para ofertar.
5	21-09-2026 10:49:30	P	¿De quién es cargo el consumo de agua para riego y/o baños?	Los gastos basicos son por parte de SERVIU
6	21-09-2026 10:50:19	P	¿Se riegan todos los m2 de cada parque con MAP, o hay sectores que se deben cubrir con aljibe?	Actualmente no se riega el parque, de ser necesario en temporada estival se coordinara con la empresa adjudicada las zonas para riego con camión aljibe.
7	21-09-2026 10:51:52	P	Se Consulta de quien es el cargo del pago de botadero si es contratista o mandante, favor aclarar.	El contratista deberá coordinar o disponer de retirar los residuos orgánicos producto del corte de pasto o podas que se realicen. En

				caso de que se requiera pago, este sera por cargo del Contratista.
8	21-09-2026 10:52:46	P	¿Los Gastos de Luz son de cargo del Contratista?	Los gastos basicos son por parte de SERVIU
9	21-09-2026 10:53:43	P	Si los gastos de luz de todo el parque o de algún sector de él son de cargo del contratista, se solicita montos en $ cancelados en los dos últimos 2 años por el actual contratista, para una justa y equitativa evaluación, ya que solo él conoce esos datos.	Los gastos basicos son por parte de SERVIU
10	21-09-2026 12:04:23	P	porque estan licitando por 4 meses?? que ocurre con la licitacion 5751-23-LR26, que fue adjudicada en agosto. Porfavor aclarar	Resolución Exenta que aprobaba el contrato no fue tomada de razón por Contraloría Regional.
11	21-09-2026 14:05:11	P	Cual es la dotacion que se necesita como minima ya que que en bases administrativa y bases tecnica no coincide la dotacion que plantean. aclarar. gracias.	No existe contradicción entre lo señalado en las Bases Administrativas y las Bases Técnicas. La dotación mínima que deberá mantenerse por turno corresponde a 3 guardias de seguridad y 2 personas de aseo y limpieza para el Parque Longitudinal Sur, y 11 guardias de seguridad y 8 personas de aseo y limpieza para el Parque Longitudinal Oriente, totalizando 24 personas por turno. La organización de los turnos y la dotación total de trabajadores necesaria para mantener dicha cobertura será de responsabilidad del contratista, quien deberá dar cumplimiento a la normativa laboral vigente y a las demás

				exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
12	21-09-2026 14:09:49	P	En bases tecnicas especifica que hay que aumentar dotacion de aseo los fines de semana? eso implica tener mayor dotacion de la que solcitan.	No. La dotación mínima exigida corresponde a 2 personas de aseo y limpieza para el Parque Longitudinal Sur y 8 personas para el Parque Longitudinal Oriente. La referencia contenida en las Bases Técnicas respecto de 18 trabajadores de terreno para fines de semana y festivos corresponde a una sugerencia de reforzamiento de la dotación, considerando las labores de aseo, riego y otros trabajos imprescindibles durante dichos períodos, y no a 18 trabajadores adicionales a la dotación mínima exigida.
13	21-09-2026 14:13:21	P	En bases tecnicas detalla que a los 4 meses puede solicitar rebaja de dotacion. Eso implica que esa respuesta se dara a las 5to mes. Favor aclarar	El plazo mínimo de prestación del servicio corresponde a 4 meses. En caso de que el oferente adjudicado haya ofertado meses adicionales conforme al criterio de evaluación establecido en las Bases Administrativas, deberá considerar para dichos meses la misma dotación de personal exigida en las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, una vez cumplidos los 4 meses de ejecución y siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en las Bases Técnicas, el contratista podrá solicitar, con fundamento técnico, una disminución de la dotación para el período adicional. Dicha solicitud será evaluada

				por SERVIU, pudiendo ser aprobada o rechazada conforme a lo establecido en las Bases Técnicas.
14	21-09-2026 14:15:29	P	Los insumos para aseo los dispone el mandante??	No, es por parte de la empresa adjudicada.
15	21-09-2026 14:23:55	P	LA DOTACION ES 88 MAS 18 PERSONAS SERIAN 106 PERSONAS??	No. Las cantidades señaladas no deben sumarse, por lo que no corresponde considerar una dotación total exigida de 106 personas. La exigencia que deberá cumplirse corresponde a la dotación mínima por turno establecida en las Bases: para el Parque Longitudinal Sur, 3 guardias de seguridad y 2 personas de aseo y limpieza; y para el Parque Longitudinal Oriente, 11 guardias de seguridad y 8 personas de aseo y limpieza. La dotación total de trabajadores dependerá de la organización de los turnos que defina el contratista, debiendo asegurar permanentemente la cobertura mínima exigida y dar cumplimiento a la normativa laboral vigente. La referencia a 18 trabajadores de terreno para fines de semana y festivos corresponde a la sugerencia de reforzamiento señalada en las Bases Técnicas y no a una dotación adicional que deba sumarse.
16	21-09-2026 14:26:49	P	CUAL ES EL ID ANTERIOR?	5751-23-LR26
17	21-09-2026 14:31:35	P	En bases técnicas labores de seguridad pagina 38, se solicita, A) Para parque	No. La dotación señalada en la consulta será modificada mediante Resolución Exenta,

			longitudinal Sur 3 Guardias de seguridad mínimo todo el día 2 guardias de seguridad toda la noche. B) Parque Longitudinal Oriente 6 Guardias de Seguridad todo el Día y 4 Guardias de Seguridad mínimo toda la noche, se requiere confirme dicha dotación, SI o NO.	eliminándose la referencia a una dotación diferenciada para horario nocturno. La dotación mínima exigida por turno será la establecida en el punto 10 "Criterios de Evaluación de las Ofertas", letra D "Cantidad de Personal", de las Bases Administrativas, esto es, 3 guardias de seguridad para el Parque Longitudinal Sur y 11 guardias de seguridad para el Parque Longitudinal Oriente. La organización de los turnos será de responsabilidad del contratista, debiendo asegurar la cobertura mínima indicada y dar cumplimiento a la normativa laboral vigente.
18	21-09-2026 14:39:51	P	Los parque cuantan con contenedores o equipos de limpieza?	No, no existe espacio a disposición de bodega
19	21-09-2026 14:41:32	P	El parque cuenta con sistema de riego?? cual su estado de las bombas y aspersores?	No, el parque no tiene sistema de riego.

9. El acta de apertura electrónica de las ofertas, de fecha 30 de septiembre de 2026 y hora 15:11 horas, disponible en el portal www.mercadopublico.cl , bajo el ID de la Licitación Pública **5751-31-LP26**, en la que constan las cuatro ofertas recibidas y aceptadas, de los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
SurLock SpA	SERVICIOS DE ASEO LIMPIEZA Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO	Oferta Aceptada
FMK FOREMAK	SERVICIO CONSERVACION MANTENCION Y SEGURIDAD PARQUE URBANO CATRICO SUR Y ORIENTE	Oferta Aceptada
Parques Hernan Johnson Ltda.	CONSERVACIÓN MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE VALDIVIA	Oferta Aceptada
FRAY JORGE SPA	CONSERVACION MANTENCION Y SEGURIDAD PARQUE CATRICO SUR ORIENTE	Oferta Aceptada

10. El Informe de Evaluación, de fecha 06 de octubre 2026, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026, CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA ID 5751-31-LP26,** elaborado por la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución Exenta Electrónica mencionada en el considerando 6, y dirigido al Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, cuyo contenido se transcribe a continuación. Se hace presente que por el peso del archivo y para poder incluirlo en esta resolución de forma íntegra, se transcribe el texto informe en formato Word, salvo la página con firmas y providencia, la cual está digitalizada e inserta como imagen:

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº25/2026

CONSERVACION, MANTENCION Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA - REGIÓN DE LOS RÍOS"

CÓDIGO B.I.P.: 30453123-0 Y B.I.P.: 40034845-0

ID 5751-31-LP26

En Valdivia, a 06 de octubre de 2026, en cumplimiento a Resolución Exenta N°4252 de fecha 23 de septiembre de 2026 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por los siguientes funcionarios:

- Robinson Cartes Villanueva — Ingeniero Civil en OOCC
- Bárbara Gómez Cárdenas — Arquitecta
- Virginia Casanova Aguilar — Ingeniero Constructor

1. Según el Acta de Apertura técnica y económica de ofertas de fecha 30 de septiembre de 2026, se han presentado 4 oferentes:

OFERENTE	OFERTA MENSUAL
FMK FOREMARK	$86.620.695.- IVA incluido.
FRAY JORGE SPA	$85.424.717.- IVA incluido.
PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.	$85.680.000.- IVA incluido.
SURLOCK SPA	$85.085.000.- IVA incluido.

2. De acuerdo a la Evaluación de antecedentes anexos solicitados por el servicio según la resolución exenta N°4532, de fecha 15 de septiembre de 2026 se confecciona el siguiente check list:

DOCUMENTO	**DESCRIPCIÓN**	**FMK FOREMARK**	**FRAY JORGE SPA**	**PARQUES HERNAN JOHNSON LTDA.**	**SURLOCK SPA**
		$86.620.695	**$85.424.717**	**$85.680.000**	**$85.085.000**
Inscripción vigente en chileproveedores		si	si	si	si
FORMULARIO N°1	Declaración Jurada simple.	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO N°2	Declaración Jurada simple.	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO N°3	Experiencia del Oferente	cumple	cumple	cumple	no cumple
FORMULARIO N°4	Programa de integridad	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO N° 5	Impacto Ambiental	cumple	cumple	cumple	cumple
FORMULARIO N°6	**OFERTA ECONOMICA**	cumple	cumple	cumple	cumple
DOTACION	Documento	cumple	cumple	cumple	cumple

MINIMA SOLICITADA	que indique dotación de personal mínimo solicitado en terreno.				
OS 10	Documento que acredite la vigencia de OS 10.	cumple	cumple	cumple	cumple
ADMISIBILIDAD		**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**	**ADMISIBLE**

3. **CRITERIOS Y TABLAS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Por consiguiente, según lo establecido en el numeral 10 de la resolución exenta n°4532 de fecha 15 de septiembre de 2026, los puntajes de cada oferente se calcularán de acuerdo con los siguientes criterios:

FÓRMULA DE EVALUACIÓN "OFERTA TÉCNICA"

N°	ÍTEM	PONDERACIÓN
A	**Oferta económica**	**20%**
B	**Condiciones de Empleo y Remuneraciones**	**15%**
C	**Experiencia del oferente**	**20%**
D	**Cantidad de personal**	**15%**
E	**Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta dentro del plazo**	**5%**
F	**Equidad de género**	**5%**
G	**Programas de Integridad**	**5%**
H	**Impacto Ambiental**	**5%**
I	**Plazo adicional de prestación de servicio**	**10%**

TOTAL	100%

PUNTAJE = (20% A) + (15% B) + (20% C) + (15% D) + (5% E) + (5% F) + (5% G) + (5% H)+(10%I)

A. PROPUESTA ECONÓMICA (20%)

Este criterio evalúa el valor económico total ofertado por cada oferente para la ejecución del servicio (incluyendo los impuestos correspondientes al tipo de contribuyente), asignando mayor puntaje a la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las bases.

$$\text{Puntaje base oferente} = \frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio oferta evaluada}} \times 100$$

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base oferente}}{100} \times 20$$

B. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%)

Se evaluarán dos factores independientes:

CRITERIO	PUNTOS
Factor 1 – Sueldo Base Oferentes que paguen al menos un 20% sobre el sueldo mínimo legal. Deberán acreditar mediante planilla F31 y/o liquidaciones de los últimos 3 meses. En caso de no tener trabajadores, deberá presentar declaración jurada simple. Si no presenta la documentación solicitada o no cumple con el requisito señalado, no se otorgarán puntos en este	**50 PUNTOS**

criterio (0 puntos).	
Factor 2 – Antigüedad Laboral Oferentes que acrediten que al menos el 50% de su personal tiene una antigüedad mínima de 24 meses. Se verificará mediante planilla F31, contratos o liquidaciones. Si no presenta la documentación solicitada o no cumple con el requisito señalado, no se otorgarán puntos en este criterio (0 puntos).	**50 PUNTOS**

El sueldo mínimo legal imponible se refiere al sueldo imponible derivado del ingreso mínimo mensual fijado por la ley Nº21.578, de 2023 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual, aumenta el universo de beneficiarios y beneficiarias de la asignación familiar y maternal, y extiende el ingreso mínimo garantizado y el subsidio temporal a las micro, pequeñas y medianas empresas en la forma que indica.

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje obtenido en tabla precedente}}{100} \times 15$$

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

Este criterio evalúa la experiencia del oferente, considerando los años de desempeño efectivo en relación al servicio requerido, según lo informado en Formulario N° 3 (debidamente respaldado).
La experiencia deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos, válidamente emitidos:

- Certificados emitidos por las empresas o instituciones donde el oferente haya prestado servicios, que indiquen claramente el servicio prestado y el periodo correspondiente; y/o
- Contratos u otros documentos formales que permitan verificar la prestación de servicio y duración de ella.

Se evaluará la experiencia del oferente (incluyendo a los integrantes de la UTP) en servicios similares, separando **Experiencia en Seguridad de Parques** y **Experiencia en Mantención y Conservación de Parques**.

- Ambos subfactores son independientes y complementarios.
- No se exige que el oferente tenga experiencia integrada en un solo contrato, pero si, debe contar con experiencia acreditada en seguridad, mantención y conservación de parques.
- El puntaje del criterio será la suma de ambos subfactores, hasta un máximo del 20%.

SUBFACTOR 1: Experiencia en Seguridad de Parques 10%
Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia en parques, áreas verdes, recintos públicos o espacios abiertos, acreditada mediante contratos o certificados de buena ejecución, la experiencia inferior a 3 años, será evaluado con puntaje 0.

El puntaje se asignará de acuerdo con los años de experiencia comprobada, conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA SEGURIDAD DE PARQUES	PUNTAJE BASE
Superior a 10 años	**100 PUNTOS**
Más de 8 años y hasta 10 años	**75 PUNTOS**
Más de 5 años y hasta 8 años	**50 PUNTOS**
más de 3 años y hasta 5 años	**25 PUNTOS**
3 años	**5 PUNTOS**
Menos de 3 años	**0 PUNTOS**

En caso de que el oferente presente múltiples documentos que acrediten experiencia ejecutada de manera simultánea en un mismo recinto o área verde, dicho tiempo se computará como un único periodo.

$$\text{Puntaje Seguridad} = \frac{\text{Puntaje base seguridad}}{100} \times 10$$

SUBFACTOR 2: Experiencia en Mantención y Conservación de Parques 10%

Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de mantención, conservación, aseo, áreas verdes y mobiliario urbanos en parques o espacios públicos, acreditada mediante contratos o certificados de buena ejecución.

El puntaje se asignará de acuerdo con los años de experiencia comprobada, conforme a la siguiente tabla:

AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN MANTENCION Y CONSERVACION DE PARQUES.	PUNTAJE BASE
Superior a 10 años	**100 PUNTOS**
más de 8 años y hasta 10 años	**75 PUNTOS**
más de 5 años y hasta 8 años	**50 PUNTOS**
más de 3 años y hasta 5 años	**25 PUNTOS**
3 años	**5 PUNTOS**
Menos de 3 años	**0 PUNTOS**

En caso de que el oferente presente múltiples documentos que acrediten experiencia ejecutada de manera simultánea en un mismo recinto o área verde, dicho tiempo se computará como un único periodo.

Puntaje Mantención = Puntaje base mantención x 10

100

Puntaje final Experiencia del Oferente = Puntaje Experiencia acreditada Seguridad + Puntaje Experiencia acreditada Mantención y conservación de parques.

En caso de que el oferente acredite experiencia integrada en un mismo contrato que considere simultáneamente servicios de seguridad y mantención/conservación de parques, dicho contrato podrá ser considerado para ambos subfactores, siempre que se describa y acredite adecuadamente su alcance.

D. CANTIDAD DE PERSONAL (15%)

Este criterio evalúa la cantidad de personal permanente ofrecido por el oferente para la ejecución del servicio, considerando como requisito mínimo la dotación exigida para cada labor y sector. Se asignará mayor puntaje a las ofertas que superen dicho mínimo, en forma proporcional.
El oferente deberá considerar, como mínimo permanente la siguiente dotación por turno:
Parque Longitudinal Sur:
3 guardias de seguridad
2 personas de aseo y limpieza

Parque Longitudinal Oriente:
11 guardias de seguridad
8 personas de aseo y limpieza
Total mínimo exigido por turno: 24 personas
Solo se considerará personal permanente, claramente identificado en la oferta.
No se asignará puntaje adicional por personal que no cumpla funciones asociadas al servicio.
El puntaje base se asignará en función del total de personal permanente ofertado, considerando que, a mayor cantidad de personal sobre el mínimo exigido, mayor será el puntaje obtenido.

$$\text{Puntaje base oferente} = \frac{\text{Personal adicional ofertado}}{\text{Mayor cantidad de personal ofertado}} \times 100$$

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base oferente}}{100} \times 15$$

E. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

(Artículo N.º 56 del Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda), se evaluará según lo siguiente:

Cumple = 100 puntos. El Oferente presenta correctamente todos los antecedentes solicitados en las Presentes bases, sin ningún tipo de incoherencia o errores.

No cumple = 1 punto. El oferente presenta errores de redacción, los formularios no presentan una correcta coherencia entre sí o presenta omisiones formales. Se otorgará este puntaje, sin perjuicio de que el oferente corrija las omisiones u errores.

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base obtenido}}{100} \times 5$$

Nota: La suma de todos los valores ponderados de los ítems de la oferta técnica permitirá obtener la Nota Final de la oferta técnica.

F. EQUIDAD DE GÉNERO (5%)

En cumplimiento de los compromisos de este Servicio en la Igualdad de Género para fomentar la autonomía económica de las mujeres y promover el acceso de ellas a áreas normalmente masculinizadas, y conforme a la Directiva de Compras N° 20 que recomienda a los organismos la contratación de mujeres, obtendrá el siguiente puntaje el oferente acredite mediante documentos oficiales, al menos una de las siguientes circunstancias:

INDICADOR		PUNTOS
A	➢ Quienes no acrediten ninguna circunstancia que promueva la igualdad de género.	1
B	➢ Quienes tengan 1 mujer contratada formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros	25
C	➢ Quienes tengan 2 o más mujeres contratadas formalmente en profesiones u oficios tradicionalmente masculinos, es decir, profesionales ingenieros calculistas, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias, choferes, maquinistas, topógrafas, entre otros. ➢ O, cuenten con Otras políticas internas de la empresa que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral y/o la corresponsabilidad de los padres o que promuevan la igualdad de género. (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	50
D	➢ Quienes cuenten con mujeres en el 10% de sus trabajadores	70

	mejor remunerados ➢ O, tengan paridad de género entre los trabajadores ➢ O, sea una empresa donde existe igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en relación al promedio de la empresa (presentar declaración firmada por la empresa que expresa dichas políticas internas)	
E	-La que sea oferente Proveedor de Género femenino -O, el oferente que cuente con el "Sello Mujer" de Chile proveedores o "Sello Mujer Construcción" del Ministerio de Vivienda. -O, más del 50% de la propiedad de la empresa sea de una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer -O, el oferente que certifique contar con la Norma Chilena de Igualdad de Género NCH3262 (acreditar según documento que corresponda)	100

El puntaje no es acumulativo. Se asignará únicamente el puntaje más alto que el oferente logre acreditar.

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base obtenido}}{100} \times 5$$

G. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%)

Programas de integridad por parte de los proveedores. Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Indicador:

La empresa cuenta con programas de integridad: 100 puntos

La empresa no cuenta con programas de integridad: 1 punto

La empresa deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial adjuntando el programa respectivo, y además acreditar que este programa es efectivamente conocido y aplicados por su personal, mediante respaldos que den cuenta de aquello.

SERVIU Los Ríos, se reservará el derecho de realizar fiscalizaciones posteriores para verificar la veracidad de la declaración.

H. IMPACTO AMBIENTAL (5%)

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **formulario N°5** que se encuentre debidamente acreditado, de acuerdo con la letra c) del punto 5.2.3 de las bases administrativas de licitación y que tendrá una ponderación del 5%. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0

I. PLAZO ADICIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10%)

Este criterio evaluará los meses completos adicionales de prestación del servicio ofertados por sobre el plazo mínimo de 4 meses exigido en las presentes bases.

Por cada mes completo adicional ofertado se otorgarán 50 puntos, hasta un máximo de 100 puntos, equivalente a dos meses adicionales.

Los meses adicionales ofertados deberán considerar la prestación íntegra de los servicios requeridos para ambas secciones del Parque Urbano Catrico, manteniendo las condiciones, dotación de personal, obligaciones y demás exigencias establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, sin que ello implique un aumento del monto total ofertado.

MESES ADICIONALES OFERTADOS	PUNTAJE BASE
2 o más meses adicionales	100 PUNTOS
1 mes adicional	50 PUNTOS

Sólo se considerarán para efectos de evaluación meses completos adicionales. En caso de ofertarse más de dos meses adicionales, se asignará un máximo de 100 puntos.

La no oferta de meses adicionales no otorgará puntaje en este criterio.

$$\text{Puntaje ponderado} = \frac{\text{Puntaje base obtenido}}{100} \times 10$$

1. EVALUACIÓN DE LOS OFERENTES:

OFERENTE N°1: FMK FOREMARK

a) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio oferta evaluada}} \times 10$	98	$\frac{\$85.085.000}{\$86.620.695} \times 100$	20%	**19,60**

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD	50	F1: Presenta declaración jurada con un sueldo no	15%	**7,5**

LABORAL		inferior a $754.600.- (50puntos) F2: no presenta documentación. (0 Puntos) (50puntos + 0 puntos = 50 puntos)		

c) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Superior a 10 años	100	10	**Subfactor 1** Experiencia en Seguridad de Parques: Oferente presenta acreditación de 5,5 años de Experiencia. (50puntos * 10/100)=5 **Subfactor 2** Experiencia en Mantención y Conservación de Parques: Oferente presenta acreditación de 5,5 años de Experiencia. (50puntos * 10/100)=5 Total= 5 + 5= 10	20%	**2**
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0				

d) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
$\frac{\text{Personal adicional ofertado}}{\text{Mayor cantidad de personal ofertado}} \times 10$	100	$\frac{2,6 \times 100}{2,6}$ En su oferta presenta 80 personas en total para los tres turnos, por lo que al dividirnos da 26,6 personas por turno, lo cual es 2,6 superior al mínimo requerido de personas que es 24.	15%	**15**

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Presenta toda la documentación solicitada.	5%	**5**
No Cumple	1				

f) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
E	100	1	No acredita ninguna	5%	**0,05**
D	70				

			documentación al respecto.		
C	50				
B	25				
A	1				

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Cuenta con programa y presenta verificadores.	5%	**5**
No Cumple	1				

h) IMPACTO AMBIENTAL (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	**5**
No acredita	0				

i) PLAZO ADICIONAL (10%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
2 o más meses	100	0	No presenta mes adicional	10%	**0**
1 mes adicional	50				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (20%*98)+(15%*50)+(20%*10)+(15%*100)+(5%*100)+(5%*1)+(5%*100)+(5%*100)+(10%*0)=59,15

Identificación del oferente	Puntaje total
FMK FOREMARK	**59,15**

OFERENTE N°2: FRAY JORGE SPA

a) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Menor precio ofertado x 100 / Precio oferta evaluada	99,6	$85.085.000 x 100 / $85.424.717	20%	**19,92**

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD LABORAL	100	F1: Presenta declaración jurada y F31. (50 puntos) F2: acredita promedio de contrataciones el cual demuestra que la cantidad es de 24 meses y F31. (50 puntos) (50puntos + 50 puntos	15%	**15**

		=100 puntos)		

c) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Superior a 10 años	100	20	**Subfactor 1** Certifica experiencia superior a 20 años en contratos. Si bien adjunta certificados que refieren a experiencias futuras, estos son considerados solo hasta el mes de junio del 2026. (100puntos * 10/100)=10 **Subfactor 2** Certifica experiencia superior a 20 años en contratos. Si bien adjunta certificados que refieren a experiencias futuras, estos son considerados solo hasta el mes de septiembre del 2026	20%	**4**
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0				

			(100puntos * 10/100)=10 Total= 10+ 10 = 20		

d) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Personal adicional ofertado x 10 Mayor cantidad de personal ofertado	100	2,6x100 2,6 En su oferta presenta 80 personas en total para los tres turnos, por lo que al dividirnos da 26,6 personas por turno, lo cual es 2,6 superior al mínimo requerido de personas que es 24.	15%	**15**

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Presenta toda la documentación solicitada.	5%	**5**
No Cumple	1				

f) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**

E	100	100	Acredita Sello Mujer	5%	**5**
D	70				
C	50				
B	25				
A	1				

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Cuenta con programa y presenta verificadores.	5%	**5**
No Cumple	1				

h) IMPACTO AMBIENTAL (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	**5**
No acredita	0				

i) PLAZO ADICIONAL (10%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
2 o más meses	100	0	No presenta mes adicional.	10%	**0**
1 mes adicional	50				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (20%*99,6)+(15%*100)+(20%*100)+(15%*100)+(5%*100)+(5%*100)+ (5%*100)+(5%*100)+(10%*0)=73,92

Identificación del oferente	Puntaje total
FRAY JORGE SPA	**73,92**

OFERENTE N°3: PARQUES HERNAN JOHNSON

a) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	**JUSTIFICACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**TOTAL**
Menor precio ofertado x 10(/ Precio oferta evaluada	99,31	$85.085.000x100 / $85.680.000	20%	**19,86**

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD LABORAL	50	F1: No presenta documentación. (0 puntos) F2: acredita promedio de contrataciones el cual demuestra que la cantidad es de 24 meses y F31. (50 puntos) (50puntos + 0 puntos =	15%	**7,5**

		50 puntos)		

c) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Superior a 10 años	100	20	**Subfactor 1** Certifica experiencia superior a 10 años en contratos. (100puntos * 10/100)=10 **Subfactor 2** Certifica experiencia superior a 12 años en contratos. (100puntos * 10/100)=10 Total= 10+ 10 = 20	20%	**4**
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0				

d) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

$\frac{\text{Personal adicional ofertado}}{\text{Mayor cantidad de personal ofertado}} \times 100$	**EVALUACIÓN**	**JUSTIFICACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**TOTAL**
	38,46	1x100 2,6	15%	**5,76**

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Presenta toda la documentación solicitada.	5%	**5**
No Cumple	1				

f) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
E	100	1	Presenta documentación en donde nombran a una mujer como parte de la sociedad pero no indica mayor información referencia a su % de propiedad.	5%	**0,05**
D	70				
C	50				
B	25				
A	1				

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Cuenta con programa y presenta verificadores.	5%	**5**
No Cumple	1				

h) IMPACTO AMBIENTAL (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	**5**
No acredita	0				

i) PLAZO ADICIONAL (10%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
2 o más meses	100	0	No presenta mes adicional.	10%	**0**
1 mes adicional	50				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (20%*99,31)+(15%*50)+(20%*20)+(15%*38,46)+(5%*100)+(5%*1)+(5%*100)+(5%*100)+(10%*0)=52,18

Identificación del oferente	Puntaje total
PARQUES HERNAN JOHNSON	**52,18**

OFERENTE N°4: SURLOCK SPA

a) PROPUESTA ECONOMICA (20%):

	EVALUACIÓN	**JUSTIFICACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**TOTAL**
Menor precio ofertado x 100 Precio oferta evaluada	100	$85.085.000x100 $85.085.000	20%	**20**

b) CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL

FACTOR 1 – SUELDO BASE FACTOR 2 – ANTIGÜEDAD LABORAL	100	F1: Presenta declaración. (50 puntos) F2: acredita promedio de contrataciones el cual demuestra que la cantidad es de 24 meses y F31. (50 puntos) (50puntos + 50 puntos = 100 puntos)	15%	**15**

c) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Superior a 10 años	100	0	**Subfactor 1** No acredita experiencia. (0puntos * 10/100)=0 **Subfactor 2** No acredita experiencia. (0puntos * 10/100)=0 Total= 0+ 0= 0	20%	**0**
Más de 8 años y hasta 10 años	70				
Más de 5 años y hasta 8 años	50				
más de 3 años y hasta 5 años	25				
3 años	5				
Menos de 3 años	0				

d) CANTIDAD DE PERSONAL (15%):

	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	TOTAL
Menor precio ofertado x 100 Precio oferta evaluada	0	0 x100 2,6 No presenta personal adicional.	15%	**0**

e) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	1	El documento de Experiencia es presentado sin información.	5%	**0,05**
No Cumple	1				

f) EQUIDAD DE GENERO (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
E	100	100	Adjunta documento en donde se indica que empresa posee sello mujer de mercado público.	5%	**5**
D	70				
C	50				
B	25				
A	1				

g) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Cumple	100	100	Cuenta con	5%	**5**

No Cumple	1		programa y presenta verificadores.		

h) IMPACTO AMBIENTAL (5%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
Acredita	100	100	Presenta declaración y convenio.	5%	**5**
No acredita	0				

i) PLAZO ADICIONAL (10%)

INDICADOR	PUNTAJE	EVALUACIÓN	JUSTIFICACIÓN	PONDERACIÓN	**TOTAL**
2 o más meses	100	50	Presenta una declaración con un mes adicional de servicio gratuito.	10%	**5**
1 mes adicional	50				

PUNTAJE OBTENIDO

E= (20%*20)+(15%*100)+(20%*0)+(15%*0)+(5%*1)+(5%*100)+(5%*100)+(5%*100)+(10%*50)=55,05

Identificación del oferente	Puntaje total
SURLOCK SPA	**55,05**

2. OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN 5751-31-LP26.

1	Pro Eme, en Anexo 3 de experiencia Mantención como Vigilancia Presenta una misma obra o contrato que va en contra de lo dispuesto en pagina 16 bases administra. que no permite múltiples documentos de un mismo recinto, no debe ser evaluada esta experi
R:	**Se evalúa según bases administrativas y documentación presentada.**
2	SURLOCK SpA, En Anexo N° 5 Impacto Ambiental, no presenta respaldo de certificados solicitado en forma y tipo como Medio Verificador, indicado en columna de formato. Revisar cumplimiento en su evaluación**.**
R:	**Se evalúa según bases administrativas y documentación presentada.**
3	SURLOCK en form. N6 indica un valor mes de $85.085.000, ofrece 5 meses con un total de $425.425.000 excediendo lo permitido en bases. No se puede ofrecer un mes a costo cero, la figura no existe en Mercado P. El valor ofrecido por mes debió incluir m
R:	**Se evalúa según bases administrativas y documentación presentada, por lo que no afecta la comparabilidad económica.**
4	Por lo anteriormente indicado en párrafo anterior la empresa SURLOCK debe quedar fuera de bases.
R:	**No necesita aclaración.**

3. RESUMEN EVALUACION

		FMK FOREMARK	**FRAY JORGE SPA**	**PARQUES HERNAN JOHNSON**	**SURLOCK SPA**
OFERTA ECONOMICA	20%	19,6	19,92	19,86	20
CONDICIONES DE	15%	7,5	15	7,5	15

EMPLEO Y REMUNERACIONES					
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	20%	2	4	4	0

CANTIDAD DE PERSONAL	15%	15	15	5,77	0
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%	5	5	5	0,05
EQUIDAD DE GENERO	5%	0,05	5	0,05	5
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	5%	5	5	5	5
IMPACTO AMBIENTAL	5%	5	5	5	5
PLAZO ADICIONAL	10%	0	0	0	5
PUNTAJE FINAL	**100%**	**59,15**	**73,92**	**52,18**	**55,05**

En consideración al resultado de la evaluación de los oferentes presentados, esta Comisión Evaluadora declara que ha asignado los puntajes exclusivamente sobre la base de la documentación entregada y disponible en el portal, de conformidad con los criterios establecidos en la pauta de evaluación y el checklist de revisión de antecedentes. Asimismo, se deja constancia de que la evaluación se efectuó únicamente mediante el análisis de la documentación presentada por los oferentes, sin que existiera comunicación alguna entre la Comisión Evaluadora y los oferentes, previa o durante el proceso de evaluación.

Luego, conforme a lo expuesto, para la licitación pública **"Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia - Región de Los Ríos"**, Códigos B.I.P. **30453123-0** y **40034845-0**, ID **5751-31-LR26**, esta Comisión Evaluadora sugiere al Director (S) del Servicio, si no existiere otro parecer, considerar lo siguiente:

Para el Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia, se propone adjudicar la licitación al oferente **FRAY JORGE SpA**, RUT **87.749.600-7**, por presentar la oferta que representa la alternativa más conveniente para los intereses del Servicio.

La oferta considera un monto mensual de **$25.627.415 IVA incluido** para la **Sección Longitudinal Sur** y un monto mensual de **$59.797.302 IVA incluido** para la **Sección Oriente**, lo que asciende a un **total mensual de $85.424.717 IVA incluido**, equivalente a un **costo por cuatro meses de $341.698.868 IVA incluido**.

Para constancia firman:

Robinson Cartes Villanueva — Firmado digitalmente por Robinson Cartes Villanueva
ROBINSON CARTES VILLANUEVA
Ingeniero Civil OOCC- SERVIU Valdivia

Barbara Gomez Cardenas — Firmado digitalmente por Barbara Gomez Cardenas
BÁRBARA GÓMEZ CÁRDENAS
Arquitecta - SERVIU Valdivia

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN * DIRECTOR REGIONAL SERVIU * REGIÓN DE LOS RÍOS

Se informa favorable los antecedentes presentados por la comisión 08.10.26

Virginia Casanova Aguilar — Firmado digitalmente por Virginia Casanova Aguilar
VIRGINIA CASANOVA AGUILAR
Ingeniero Constructor - SERVIU Valdivia

Depto Programación y Control certifique la disponibilidad presupuestaria
07.10.26

Se informa y Certifica Disponibilidad de Presupuesto para Adjudicar esta Licitación, en función de la Reducción de Hacienda N° 65/2026 y la proyección de gasto informada desde el Dpto Técnico para el presente año y los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 y 31 de fecha 15.09.2026

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN * DIRECTOR REGIONAL SERVIU * REGIÓN DE LOS RÍOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN * DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL * REGION DE LOS RIOS
08/10/26

Fin de la transcripción.

11. La providencia del Director (S) de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 07 de octubre de 2026, al pie del informe transcrito en el considerando anterior que indica; ***"Depto. Programación y Control certifique la disponibilidad presupuestaria"***

12. Lo indicado por el Encargado del Departamento de Programación Física y Control, de fecha 08 de octubre de 2026, al pie del informe, transcrito en el considerando 10: ***"Se informa y certifica disponibilidad de presupuesto para adjudicar esta licitación, en función de la Resolución de Hacienda N° 65/2026 y la proyección de gasto informada desde el Depto. Técnico para el presente año y los certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 30 y 31 de fecha 15.09.2026."***

13. La providencia del Director (S) de SERVIU Los Ríos, de fecha 08 de octubre de 2026, al pie del informe transcrito en el considerando 10 que indica; ***"Se autoriza la adjudicación en los términos planteados por la comisión"*.**

14. El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 30 de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por el Encargado del Depto. Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que se certifica que este Servicio, cuenta con recursos para financiar el contrato de la Licitación Pública ID 5751-31-LP26 **"Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur, Valdivia" Código BIP 30453123-0**, por un monto de $ 83.071.941.-, imputación presupuestaria 31.02.999, del año de ejercicio presupuestario 2026.

15. El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 31 de fecha 15 de septiembre de 2026, emitido por el Encargado del Depto. Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Ríos Sr. Patricio Ibañez Carvajal, en el que se certifica que este Servicio, cuenta con recursos para financiar el contrato de la Licitación Pública ID 5751-31-LP26 **"Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Oriente, Valdivia"**, **Código BIP 40034845-0** por un monto de $173.087.407.-, imputación presupuestaria 31.02.999, del año de ejercicio presupuestario 2026.

En mérito de todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIÓNASE Y APRUEBASE** el foro de la Licitación Pública ID 5751-31-LP26, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2026 "Conservación, Mantención y

Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia", transcrito en el considerando 8 de la presente Resolución Exenta Electrónica.

2. **SANCIONASE Y APRUÉBESE** el Informe de Evaluación, de fecha 06 de octubre de 2026, de la Comisión Evaluadora correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2026, " Conservación, mantención y seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia" ID 5751-31-LP26, transcrito en el considerando 10) de la presente Resolución Exenta Electrónica.

3. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N.º 25/2026 "Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia" ID 5751-31-LP26, a la empresa: **FRAY JORGE SPA, RUT 87.749.600-7,** con domicilio en Av. Américo Vespucio 1656, Peñalolén, Santiago, Región Metropolitana de Chile, por un monto mensual de **$25.627.415.- IVA incluido** para la **Sección Longitudinal Sur** y un monto mensual de **$59.797.302.- IVA incluido** para la **Sección Oriente**, lo que asciende a un **total mensual de $85.424.717.- IVA incluido**.

4. **ELABORASE** el contrato por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, una vez que el adjudicatario haya entregado y cumplido con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta electrónica N° 4532, de fecha 15 de septiembre de 2026, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos. El adjudicatario deberá suscribir el contrato una vez que se le comunique que está listo para su firma, disponiendo de un plazo de 5 días hábiles para su firma y remisión en formato digital al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización.

5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la empresa **FRAY JORGE SPA, RUT 87.749.600-7** , se encuentra inscrita en el registro de Chile Proveedores con condición de proveedor hábil, según consta en el certificado Número de Folio: **CED2026-CA45auEz68**, fecha de la consulta *30/09/2026 15:40*.

6. **EMÍTASE** la orden de compra una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

7. **DESIGNASE** como contraparte técnica del contrato al funcionario Cristian Ávila Acosta y como contraparte técnica subrogante a la funcionaria Bárbara Gómez Cárdenas, ambos profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la relación contractual a que dará origen la presente licitación, tendrá como fecha de inicio el día 01 de noviembre del año 2026. El plazo de ejecución del servicio será durante **4 meses,** con vigencia desde el 01 de noviembre de 2026 al 28 de febrero de 2027.

9. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá ingresar, a través de la Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, ubicada en Avenida Alemania N° 799, comuna de Valdivia, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, a nombre del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, RUT N° 61.818.002-6, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto neto adjudicado, expresado en Unidades de Fomento, calculado según el valor de la UF vigente al día de la adjudicación, con una vigencia de noventa (90) días corridos posteriores al término de la vigencia del contrato.

La garantía podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, sea pagadero a la vista, irrevocable y emitido de conformidad con la normativa vigente, pudiendo otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto caucionado.

La garantía deberá ingresarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada a través del Portal Mercado Público, y deberá contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública N° 25/2026 'Servicios de Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia'". En caso de que el documento de garantía no permita incorporar la glosa, ésta podrá consignarse en un documento separado, debidamente firmado por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas.

Tratándose de pólizas de seguro, el adjudicatario deberá acreditar que las primas se encuentran íntegramente pagadas con anterioridad a su presentación y que la cobertura comprende, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales que correspondan.
La garantía asegurará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, y su restitución se efectuará de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas.

10. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el adjudicatario deberá adjuntar al momento de presentar al contrato suscrito, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros.
La glosa de la Póliza de Seguros deberá indicar: ***"Para responder de todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo del cumplimiento del contrato "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENCIÓN Y SEGURIDAD DEL PARQUE URBANO CATRICO, SECCIÓN LONGITUDINAL SUR Y ORIENTE, VALDIVIA, cause a terceros.***

La Póliza de Seguros deberá tomarse en una sola cuota, la cual deberá estar pagada al momento de su presentación.

La póliza del seguro deberá ser tomada a nombre y en favor del SERVIU Región de Los Ríos y mantener su vigencia durante todo el período del contrato y hasta, a lo menos, 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, pagadera a la vista, Nominativa e irrevocable, que asegure el pago de la garantía rápida y efectiva y a nombre del SERVIU Región de Los Ríos. Dicho documento deberá remitirse al SERVIU Región de Los Ríos, a más tardar junto al ingreso del contrato suscrito, por un monto ascendente al **5% del monto neto adjudicado por el periodo de cuatro meses,** el que se deberá, hacer llegar a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Los Ríos, junto con la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

11. **SISTEMA DE PAGO.** El pago de los servicios se efectuará de conformidad a lo establecido en el punto 15. "Del Pago" de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta electrónica N° 4532 de fecha 15 de septiembre de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos.

12. **MULTAS:** Las sanciones se aplicarán según lo establecido en el punto 14 "Multas" de las Bases Administrativas, aprobadas mediante Resolución Exenta electrónica N° 4532 de fecha 15 de septiembre de 2026, del SERVIU Región de Los Ríos.

13. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, correspondiente a la contratación **"Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Urbano Catrico, Sección Longitudinal Sur y Oriente, Valdivia"**, al subtitulo 31.02.999. del Presupuesto vigente año 2026 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
Los gastos que correspondan a siguientes periodos presupuestarios estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos para el pago.

14. **DEJASE** establecido que, para los pagos de los siguientes períodos, solo se requerirá contar con las identificaciones presupuestarias y certificado de disponibilidad presupuestaria, sin que se requiera la dictación o modificación de la presente resolución o las precedentes en el proceso de contratación.

15. **DÉJESE** constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valdivia, sometiéndose en todo a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

16. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N.º 19.886, todas las acciones inherentes a esta Licitación deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.

MAURICIO CARRASCO SEPULVEDA
DIRECTOR (S) SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RIOS

MCS/CVV/RVP/FSC/JHZ/ASR/mjmo

Distribución

- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- SECCIÓN DE PROYECTOS URBANOS.
- SECCIÓN DE LICITACIONES Y ADMNISTRACION DE CONTRATOS.
- OFICINA PARTES.

Firmado por Mauricio Alberto Carrasco Sepulveda Fecha firma: 15/10/2026 19:32:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, utilice el código:
205D9D7E-A3AA-47A4-83D5-A2A5D23E04D0 en
https://gestordoc-web.minvu.gob.cl/archive/public/validate-document